ORDENANZA QUE EXTINGUE A LA ORDENANZA REFORMATORIA Y SUSTITUTIVA DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENRALIZADO DEL CANTON CHINCHIPE

CONSIDERANDO

Que, mediante sesiones ordinarias de fechas 28 junio y 6 de julio del año 2001, el Concejo Municipal del Cantón Chinchipe, aprobó la "ORDENANZA REFORMATORIA Y SUSTITUTIVA DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE";

Que, mediante reforma del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 166 del 21 de enero de 2014, por medio de la Disposición General Octava, determina que" En el plazo de un año contado desde la fecha de publicación de esta Ley, los patronatos pertenecientes a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales, deberán extinguirse."

Que, el inciso segundo de la misma Disposición General Octava, menciona que los patronatos deberán transferir a título gratuito todo su patrimonio a los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes;

Que, el inciso segundo del Art. 322 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El Art. 328 literal g) del COOTAD, Prohíbe a los Órganos Legislativos, aprobar ordenanzas, acuerdos o resoluciones que no hayan cumplido los procedimientos establecidos en el presente Código.

Que, mediante oficio del 3 de junio de 2015, el Señor Germán Pavón Romero, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chinchipe, dispone al Procurador Síndico Municipal, preparar el proyecto para extinguir al Patronato de Amparo Social Municipal de Centinela del Cóndor;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el literal a) del Art. 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

E X P I D E:

LA ORDENANZA QUE EXTINGUE A LA ORDENANZA REFORMATORIA Y SUSTITUTIVA DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE.

60
2015

ORDENANZA QUE EXTINGUE A LA ORDENANZA REFORMATORIA Y SUSTITUTIVA DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE

CAPÍTULO I

Art. 1.- Se declara extinguida la "ORDENANZA REFORMATORIA Y SUSTITUTIVA DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE", expedida el 18 de julio de 2001.

Art. 2.- El extinto Patronato de Amparo Social del Cantón Chinchipe, deberá transferir a título gratuito todo su patrimonio al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chinchipe.

Art. 3.- Se designa al señor Guardalmacén de bienes municipales, proceda a realizar un inventario de todos los bienes muebles e inmuebles, que hubieren sido adquiridos por parte del Patronato de Amparo Social del Cantón Chinchipe; luego se designará a quién corresponda su cuidado y custodia.

Art. 4.- El presupuesto que le correspondía al extinto Patronato, pasará a la Dirección Financiera, quien realizará las funciones y atribuciones que legalmente puedan ser asumidas.

VIGENCIA.- Las disposiciones de esta Ordenanza, entrará en vigencia desde su aprobación por parte del Concejo Cantonal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chinchipe a los once días del mes de septiembre del año dos mil quince.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción por parte del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chinchipe, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la página web de la institución.

Sr. Ángel Germán Pavón Romero
ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN CHINCHIPE

Abg. Elio Germán Peña Ontaneda
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CHINCHIPE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE
SECRETARÍA GENERAL
ZAMORA - ECUADOR

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN DE LA ORDENANZA: CERTIFICO: Que la ordenanza precedente fue conocida, discutida y aprobada en primero, segundo y definitivo debate por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chinchipe, durante el desarrollo de la sesión ordinaria Nro. 20-2015 y extraordinaria Nro. 21-2015, realizadas los días 07 de septiembre y 11 de septiembre del año 2015 en su orden, de conformidad y tal como lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Septiembre 15 de 2015.

ORDENANZA QUE EXTINGUE A LA ORDENANZA REFORMATORIA Y SUSTITUTIVA DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE

Abg. Elio Germán Peña Ontaneda
SECRETARIO GENERAL DEL GAD
DEL CANTÓN CHINCHIPE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE
SECRETARÍA GENERAL
ZUMBA - ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil quince, a las 09H00.- Vistos: De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, envíese tres ejemplares de la presente ordenanza, ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación respectiva.

Abg. Elio Germán Peña Ontaneda
SECRETARIO GENERAL DEL GAD
DEL CANTÓN CHINCHIPE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE
SECRETARÍA GENERAL
ZUMBA - ECUADOR

ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil quince, a las 11H00.- De conformidad y dando cumplimiento a las disposiciones contendidas en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la república.- **SANCIONO.- LA PRESENTE ORDENANZA QUE EXTINGUE A LA ORDENANZA REFORMATORIA Y SUSTITUTIVA DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE,** para que entre en vigencia , a cuyo efecto se promulgará en los diferentes Departamentos de la Municipalidad, en el dominio Web de la institución.

Sr. Ángel Germán Pavón Romero
ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN CHINCHIPE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE
ALCALDÍA
ZUMBA - ECUADOR

Proveyó y firmó la presente ordenanza el señor Ángel Germán Pavón Romero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chinchipe, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Abg. Elio Germán Peña Ontaneda
SECRETARIO GENERAL DEL GAD
DEL CANTÓN CHINCHIPE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE
SECRETARÍA GENERAL
ZUMBA - ECUADOR